



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

Bogotá, D. C., nueve (9) de mayo de dos mil veintidós (2022)

REF: N° 110014003086-2022-00226-00

En atención al informe secretarial que antecede, y lo solicitado por la parte actora (núm. 009), conforme lo dispone el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige el auto de fecha 2 de marzo de 2022, mediante el cual se libró orden de pago, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la parte actora es **AECSA S.A.** y no como se señaló (JJ COBRANZAS Y ABOGADOS S.A.S.).

Del mismo modo, se indica que se reconoce a la sociedad **JJ COBRANZAS Y ABOGADOS S.A.S.**, como endosataria en procuración de la parte demandante, quien actúa a través del representante legal Mauricio Ortega Araque.

En lo demás, permanece incólume.

Notifíquese esta determinación a la parte ejecutada junto con el auto de apremio.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO

JUEZ

Juzgado 86 Civil Municipal de Bogotá D.C. transformado transitoriamente en Juzgado 68 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C.
El auto anterior se notificó por estado: No. <u>034</u>
de hoy <u>10 DE MAYO DE 2022</u>
La Secretaria
NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

AB